

## **GRUAS Y EQUIPOS CRUZ DEL SUR S.A.**

### **AVISO QUE INFORMA A QUE ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN**

- (a) En junta extraordinaria de accionistas de GRÚAS Y EQUIPOS CRUZ DEL SUR S.A. (en adelante también, la “Sociedad”, celebrada el 03 de octubre de 2024, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 16 de octubre de 2024, ante Juan Francisco Alamos Ovejero, notario interino de la 45<sup>a</sup> Avda notaría de Santiago, se acordó aumentar el capital de la Sociedad de \$19.180.277.858.- a la suma de \$23.711.278.829.- Mediante la Emisión de 39.603.190 acciones de pago, de la serie única, sin valor nominal, con un valor de colocación de \$114,41 cada una, representativas de \$4.531.000.971.- con un plazo de colocación de hasta 3 años a contar de dicha fecha. El extracto de la reforma de estatutos antes mencionada fue inscrito el 7 de noviembre de 2024, a Fs. 94.690 No. 37.864, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago del año 2024, y publicado en el Diario Oficial el 15 de noviembre del mismo año.
- (b) En sesión de directorio de fecha 7 de noviembre de 2024, se acordó hacer una primera emisión de acciones a cuenta del aumento de capital antes señalado, por un total de 25.986.283 acciones con un precio de colocación de \$114,41 pesos por acción y efectuar la publicación del aviso de ejercicio del derecho de suscripción preferente que prescribe el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas y 25 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- (c) Esta emisión de acciones se ofrece preferentemente a los accionistas de la Sociedad, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente. Las acciones serán ofrecidas al precio de \$114,41 pesos por acción, las que deberán ser pagadas a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- (d) Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a fines corporativos generales de la Sociedad.
- (e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o sus respectivos cesionarios, deberán hacerlo, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción, entendiéndose que renuncian a este derecho si así lo manifestaren por medio de comunicación escrita al Presidente de la Sociedad o si nada expresaren dentro de dicho plazo. El derecho de opción preferente deberá ejercerse, por medio de una comunicación escrita dirigida a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad, expresando que la ejerce por un número determinado de acciones ofertadas, debiendo en todo caso el respectivo accionista o su cesionario celebrar el pertinente contrato de suscripción de acciones.
- (f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra (e) anterior, sujeto a las normas legales y a los estatutos sociales.
- (g) Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, dicho remanente será ofrecido a los accionistas o a terceros libremente quedando facultado el directorio, para determinar el procedimiento, oportunidades y cantidades, no pudiendo en todo caso, ser éstas ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que los de la oferta preferente a los accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

**GERENTE GENERAL  
GRÚAS Y EQUIPOS CRUZ DEL SUR S.A.**